



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Impugnación de Paternidad
Demandante:	Edgar Donato Vásquez
Nna:	J.M.D.H y Z.M.D.H
Demandada:	Yolanda Hernández Rojas
Radicación:	25-394-31-84-001-2020-00052-00
Asunto:	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Cundinamarca, Sala Civil – Familia, en providencia del 30 de marzo de 2022, mediante la cual declara de forma oficiosa, la nulidad de todo lo actuado en este proceso, a partir de la sentencia proferida por este Juzgado el día 11 de noviembre de 2021, inclusive, aclarando que las pruebas practicadas dentro del proceso conservan validez y tendrán eficacia respecto de quienes tuvieron oportunidad de controvertirlas (*f.13-17C2*).

En consecuencia, previo a emitir una nueva decisión dentro del presente proceso, se disponen las siguientes medidas tendientes a lograr la práctica efectiva de la prueba de ADN, en el menor tiempo posible:

1. Se ordena requerir a la Comisión Nacional de Regulación de Comunicaciones con el fin de que informe si el renglo numérico 310 433 3585 se encuentra asignado a la señora YOLANDA HERNANDEZ ROJAS y en caso afirmativo, suministre sus datos personales de notificación¹. Ofíciase.
2. Se ordena requerir a ECOOPSOS EPS, para que suministre los datos personales de la señora YOLANDA HERNANDEZ ROJAS y sus hijos JOHAN MIGUEL DONATO HERNANDEZ y ZAHIRA MILENA DONATO HERNANDEZ, con el fin de su citación. Ofíciase.
3. Se ordena requerir a la Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, para que suministre los datos personales registrados en el Sistema Integrado de Matricula del Ministerio de Educación Nacional (SIMAT), respecto de los niños JOHAN MIGUEL DONATO HERNANDEZ y ZAHIRA MILENA DONATO HERNANDEZ, con el fin de su ubicación. Ofíciase.

¹ Núm. 12 y 21, Art. 22, Ley 1341 de 2009 “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.”

4. Se ordena requerir a la Comisaria de Familia de Caparrapí – Cundinamarca, para que informe los datos personales registrados de la señora YOLANDA HERNANDEZ ROJAS y sus hijos JOHAN MIGUEL DONATO HERNANDEZ y ZAHIRA MILENA DONATO HERNANDEZ en las actuaciones adelantadas desde el año 2020 hasta la fecha, con el fin de lograr su ubicación. Ofíciase.

Una vez se cuente con datos de notificación del grupo familiar, ingresen las diligencias para ordenar la práctica del examen de marcadores genéticos de ADN para efectos de confirmar o excluir la paternidad biológica, conforme el cronograma para toma de muestras pruebas de filiación vigencia 2022 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses grupo nacional de Genética contrato ICBF.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO Nº _____ Secretario: _____ WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0596e9f618bfa0b94c09e15c6a7acb9bf3cc9ab49c98c3246a8bf612d0094544**

Documento generado en 24/05/2022 11:15:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>